

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ  
DESPACHO No. 3

Magistrado Ponente: Dr. **FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

Tunja, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**REFERENCIAS**

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICACIÓN:** 150012333000201600818-00  
**DEMANDANTE:** LYDA JOHANA VILLAMIL RIVERA  
**DEMANDADO:** SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA-BOYACÁ Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

=====

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho con informe secretarial del día 28 de octubre de 2016, comunicando que proviene de la Oficina de Reparto. (Fl.22)

Una vez verificado el expediente, se encuentra que la ciudadana LYDA JOHANA VILLAMIL RIVERA, quien actúa en nombre propio, interpone demanda de tutela en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA-BOYACÁ Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, alegando la presunta vulneración sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, igualdad de oportunidades en acceso al ejercicio de la función pública dentro de un concurso de méritos y al trabajo. (Fls.1-5).

**De la solicitud de pruebas de la parte actora.**

La accionante dentro del escrito de la demanda de tutela, señala que los acuerdos y resoluciones a que hizo referencia en el acápite de los hechos, no los anexa atendiendo a que los mismos reposan en la entidad demandada, señalamiento frente al cual se debe señalar que al

*fpiroquis@ceadaj.vcajudicial.gov.co*

*5658500  
conarros*

tratarse de documentos públicos que pueden ser consultados en la página Web de la Rama Judicial, los mismos se tendrán en cuenta y serán consultados por el Despacho al momento de decidir lo que en derecho corresponda dentro del asunto de la referencia.

Ahora bien, el Despacho ordenará vincular como terceros interesados a todos los participantes que fueron admitidos al concurso convocado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá mediante el Acuerdo No. CSJBA 13-327 del 28 de noviembre de 2013, para lo cual se ordenará a dicha Corporación que publique el presente auto en la plataforma virtual de su correspondiente página de internet, una vez le sea comunicado, así como también deberá notificar el mencionado auto a la dirección electrónica de los concursantes que fueron admitidos mediante la Resolución No. CSJBR14-44.

Finalmente, y al encontrar que se reúnen los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone,

- 1.- **AVÓQUESE** el conocimiento de la demanda de tutela instaurada.
- 2.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a las accionadas *i)* Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, *ii)* Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.
- 4.-**REMÍTASELES** copia de la solicitud de Tutela, para que procedan a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegando las pruebas en las que soporten sus afirmaciones.
- 5.-**VINCULAR** como terceros interesados a todos los participantes que fueron admitidos al concurso convocado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá mediante el Acuerdo No. CSJBA 13-327 del 28 de noviembre de 2013, para lo cual se ordenará a dicha Corporación que publique el presente auto en la plataforma virtual de su correspondiente página de internet, una vez le sea comunicado, así como también deberá notificar el mencionado auto a la dirección electrónica de los mencionados concursantes que fueron admitidos mediante la Resolución No. CSJBR14-44.

**6.-TENGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**-con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la actora.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**  
Magistrado

DRS